

## AVISO IMPORTANTE SEPE

[Medidas extraordinarias](#) adoptadas frente al COVID 19

**Las personas afectadas por ERTEs (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo) a consecuencia del COVID19, no tienen que presentar solicitud de prestación por desempleo.**

Su empresa se encargará de hacerlo cuando esté aprobado el ERTE.

Si usted está afectado por un ERTE, NO presente solicitud, ni solicite cita previa. La utilización indebida de estos canales dificulta la atención y la prestación del servicio.

**Si usted está en situación de desempleo NO MOTIVADA POR UN ERTE, se recuerda que durante el estado de alarma los plazos de presentación de solicitudes están suspendidos.**